



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4910

Sancionada el 16/09/74. Promulgada el 03/10/74. Inclúyase en el Plan de Obras Públicas del año 1974, la construcción de un Hogar Escuela para niños minorados mentales en Salta. Boletín Oficial de Salta N° 9.602, del 15/10/74.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la
provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

L E Y

Artículo 1°.- Inclúyase en el Plan de Obras Públicas del año 1974, la construcción en Salta, Capital, de un Hogar Escuela para niños minorados mentales.

Art. 2°.- La reglamentación y administración del Hogar Escuela, estará a cargo del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Olivio Ríos - Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Benito D. Sánchez

Por tanto:

Ministerio de Economía

Salta, 3 de octubre de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Ragone, Gobernador - Pérez, Ministro de Economía